

MODIFICA RESOLUCIÓN N°2454 DE 25 DE MAYO DE 2011 Y CREA DEPARTAMENTO Y SECCIONES QUE INDICA.

EXENTA N°

04.08.2011 03532

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta de este Servicio N°2454 de 25 de mayo de 2011 y Memorando N°01/1205 del Sr. Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 22 de julio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

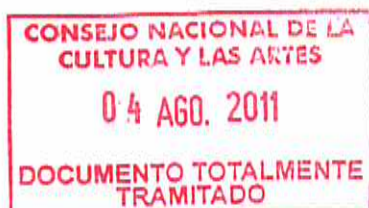
Que la Resolución Exenta N°2454 de 25 de mayo de 2011 fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de resoluciones N°5091 de 6 de noviembre de 2009, 516 de 8 de noviembre de 2010 y 5219 de 18 de noviembre de 2010.

Que en vistas a aumentar los niveles de eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus funciones y adecuar sus fines hacia los nuevos desafíos, se hace necesario ampliar las funciones de la Sección de Estudios e Investigación Cultural, entregándole competencias propias, específicas y niveles dependientes que las desarrollarán, además de dejar de ser una sección del Departamento de Planificación y Presupuesto, pasando a ser un Departamento más de este Servicio.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N°19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el D.F.L. N°1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Exenta N°2454, de fecha 25 de mayo de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:



ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la Resolución Exenta N°2454 de 25 de mayo de 2011, que determina la organización interna del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en los siguientes términos:

Dispónese que la **Sección de Estudios e Investigación Cultural**, actualmente perteneciente al Departamento de Planificación y Presupuesto, pasará en lo sucesivo a ser el **Departamento de Estudios**, con las siguientes funciones:

1. Desarrollar los mecanismos y metodologías para la elaboración, seguimiento y evaluación de la Política Cultural y programas del Consejo.
2. Levantar información estadística en el ámbito de las competencias del Servicio y a nivel nacional, propias del sector artístico y cultural.
3. Instalar mecanismos de análisis y reflexión regulares sobre la base de las fuentes de información disponibles sobre el campo cultural nacional.

Este Departamento tendrá las siguientes secciones:

a) **Sección de Políticas Culturales y Evaluación**, la que tendrá por funciones:

- 1) Colaborar en el diseño de políticas públicas culturales, a nivel nacional, regional y sectorial.
- 2) Proponer y aplicar metodologías de sistematización y monitoreo de las políticas culturales del Consejo.
- 3) Realizar un apoyo metodológico a los diferentes departamentos y unidades del Consejo para la evaluación de programas.

b) **Sección de Estadísticas Culturales**, la que tendrá por funciones:

- 1) Disponer de un conocimiento actualizado sobre las metodologías de las estadísticas y estudios realizadas en el ámbito de la cultura a nivel nacional e internacional.
- 2) Desarrollar los procesos de mantenimiento de las diversas bases de datos que se gestionan a través del Departamento de Estudios.
- 3) Participar en el diseño de las operaciones estadísticas promovidas desde el Departamento de Estudios, realizando para ello cuestionarios, muestras, procesos estadísticos, etc.
- 4) Realizar el seguimiento y control de la calidad de los procesos de recogida, validación y explotación de la información de las operaciones promovidas desde el Departamento de Estudios.

c) **Sección de Observatorio Cultural**, la que tendrá por funciones:

- 1) Instalar mecanismos de análisis y reflexión regulares sobre la base de las fuentes de información disponibles sobre el campo cultural nacional.
- 2) Conformar una red de colaboración e intercambio de conocimientos y experiencias sobre el campo cultural, promoviendo vínculos coherentes y determinantes entre centros de investigación, universidades y otras organizaciones relacionadas con la producción de conocimiento en cultura.
- 3) Monitorear tendencias con la mirada en objetos fijos y la distinción de cambios y nuevos objetos de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Marco Normativo Aplicable", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en



el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE




CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

cle/cec

Resol. N° 04/435

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales de la I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIV,XV y R.M., CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Oficina de Coordinación de Regiones, CNCA